DIRECCIÓN Y COMUNI TRANSPORTES /ACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de laIndependencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº034 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 15 FEB 2021

VISTOS:

El Memorando N° 137-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 037-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA e Informe N° 059-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha 06 de diciembre del 2020,se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-GRA/GR de fecha 04 de Enero de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego:444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho correspondiente al año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 043-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 03 de Febrero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2020, en cuyo anexo se han considerando diversos procesos de selección en bienes y servicios;

Que, con Informe N° 37-2020-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 12 de febrero del 2021, el Director de Administración solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el año fiscal 2021, para incluir un (01) procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada a ser convocados en el presente ejercicio fiscal; de Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de Perfil de Proyecto: "Creación de puente vehicular interprovincial unión pampas AY-103 entre las Provincias de Vilcas Huamán y Sucre", por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (RD) y por el Valor Referencial de S/. 362,000.00 respectivamente conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 059-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 11 de febrero del 2021 ;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 034 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 15 FEB 2021

Que, con Memorando N° 0137-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 15 de febrero del 2021 el Titular de la Entidad ha dispuesto a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, de acuerdo al requerimiento del Director de Administración;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 (16.SET.2018), establece sobre la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Luego el numeral 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (31.12.2018), regula que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Seguidamente el numeral 6.3 señala que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal del 2021, el que asciende al valor de S/. 362 000.00 (trescientos sesenta y dos mil y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de recursos determinados con un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al Anexo N°01en folios uno que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección de Administración, en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la aprobación,

DIRECCIÓN Y COMUNI(TRANSPORTES ACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de laIndependencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 034- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 15 FEB 2021

publique la presente en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, en coordinación con UASA, efectuar la publicación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2020 en el portal institucional (drtcayacucho).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en UASA, ubicada en el Jr. Manuel Gonzales Prada N° 325, distrito Jesús Nazareno, para su revisión y obtención al costo de reproducción.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección Caminos, Sub Dirección de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Dirección de Obras y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad debida; dentro del plazo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 27444, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional